

Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Rectificación fechas extracto Plan Empleo Entidades Locales 2024.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura dictó con fecha 23 de noviembre de 2023 resolución de aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2024 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

SEGUNDO: Publicadas las Bases y el extracto de la convocatoria en el BOP nº 225 de 27 de noviembre de 2023, se advierte error en la Base tercera del extracto, que dice : “Todos los gastos subvencionables en este apartado deberán corresponder a los costes derivados del contrato/s laboral/es establecido/s, debiéndose realizar el inicio de las contrataciones entre el 1 de enero de 2023 y el 1 de julio de 2023, siendo el 31 de diciembre de 2023 la fecha máxima de finalización de las contrataciones.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

SEGUNDO: Advertido error en relación a los plazos de ejecución indicados en el extracto publicado (BDNS 729323) que deben corresponder al año 2024, tal como se contempla en las Bases de la Convocatoria.

RESUELVE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

PRIMERO.- RECTIFICAR el extracto de la Convocatoria PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2024 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES., en el siguiente sentido, donde dice

“Todos los gastos subvencionables en este apartado deberán corresponder a los costes derivados del contrato/s laboral/es establecido/s, debiéndose realizar el inicio de las contrataciones entre el 1 de enero de 2023 y el 1 de julio de 2023, siendo el 31 de diciembre de 2023 la fecha máxima de finalización de las contrataciones.”

Debe decir:

“Todos los gastos subvencionables en este apartado deberán corresponder a los costes derivados del contrato/s laboral/es establecido/s, debiéndose realizar el inicio de las contrataciones entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de julio de 2024, siendo el 31 de diciembre de 2024 la fecha máxima de finalización de las contrataciones.”

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de la rectificación del Extracto en el BOP de la provincia.

Contra el presente acto que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cáceres, 28 de noviembre de 2023

José Alvaro Casas Avilés

SECRETARIO

